



COMPENDIO DE LA POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD

RESOLUCIÓN No. 39 DE 2019

Documento actualizado en diciembre de 2019 y en consecuencia deroga la segunda versión aprobada mediante Resolución No. 25 de 2019.

Publicado: Diciembre 6 de 2019

**RESOLUCIÓN No. 39 DE 2019
(Diciembre 4)**

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMPENDIO DE LA POLÍTICA PARA EL
DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE
LA UNIVERSIDAD**

El Rector de la Universidad Simón Bolívar en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Corporativo, en el artículo No. 15, numeral 1, establece que es función de la Sala General definir y aprobar la política y los lineamientos encaminados al desarrollo de la Universidad.
2. Que la Universidad en su evolución y actualización permanente, genera en distintos momentos acuerdos sobre diferentes aspectos que en su conjunto conforman la política y los lineamientos institucionales y consecuente con ello la Sala General, en sesión celebrada el 6 de diciembre de 2018, aprobó crear el Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad, como un documento de actualización permanente, publicado mediante Resolución de Rectoría, el cual contiene la política vigente de la Universidad.
3. Que la primera versión del Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad, fue publicada mediante Resolución No. 6 de 2019, la segunda versión vigente mediante Resolución No. 25 de 2019.
4. Que posterior a la publicación de la segunda versión se la Sala General, se hace necesario expedir la tercera versión que comprende las nuevas disposiciones de la Sala General así:
 - a. La actualización de las políticas de: 1) direccionamiento estratégico, 2) Investigación e innovación, 3) Extensión y proyección social, 4) Financiera, 5) Académica, 6) Docencia, 7) Infraestructura física, 8) Comunicaciones, 9) Talento Humano, 10) Bienestar, y 11) Tratamiento de datos personales e información.
 - b. La adopción de nuevas políticas: 1) Gestión Curricular, 2) Gestión documental y 3) lenguas extranjeras.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE:

Actualizar y expedir la tercera versión del Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad, que comprende los siguientes capítulos y artículos.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.	3
Artículo 1. Presentación.	3
CAPÍTULO 2. POLÍTICA TRANSVERSAL.....	4
Artículo 2. Política de direccionamiento estratégico.	4
Artículo 3. Política integrada de gestión.	5
Artículo 4. Política de autoevaluación.	8
Artículo 5. Política de Responsabilidad Social Universitaria.	10
Artículo 6. Política de comunicaciones.	11
Artículo 7. Política de tratamiento de datos personales e información.....	12
CAPÍTULO 3. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES	13
Artículo 8. Política de gestión curricular.	13
Artículo 9. Política académica.	15
Artículo 10. Política de docencia.....	17
Artículo 11. Política de permanencia y graduación estudiantil.....	19
Artículo 12. Política de educación superior inclusiva.....	21
Artículo 13. Política de lenguas extranjeras.	23
Artículo 14. Política de investigación e innovación.	25
Artículo 15. Política de extensión y proyección social.....	27
Artículo 16. Política de internacionalización.....	29
Artículo 17. Política de bienestar.	30
CAPÍTULO 4. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.	31

Artículo 18. Política de talento humano.....	31
Artículo 19. Política financiera.....	32
Artículo 20. Política de Infraestructura física.....	36
Artículo 21. Política de gestión documental.....	37
CAPÍTULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.....	38
Artículo 22. Vigencia y derogatorias.....	38
Artículo 23. Divulgación.....	38

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

Artículo 1. Presentación.

Para la Universidad Simón Bolívar la Política es una declaración que enuncia las directrices que orientan la actuación de los miembros de la comunidad educativa, en los diferentes procesos del quehacer institucional, en cumplimiento de la misión de la Universidad, en el marco de su autonomía y en coherencia con los principios y valores promulgados.

La Universidad Simón Bolívar genera en distintos momentos elementos de políticas sobre distintos aspectos que en su conjunto conforman la política y los lineamientos institucionales, orientadas a la prestación de un servicio educativo de calidad; facilitar la toma de decisiones en el desarrollo de los procesos para dar cumplimiento a los requisitos de los diferentes grupos de interés que enmarcan las actividades institucionales, así como también a los propósitos generales de la Institución definidos en su visión; guiar el comportamiento de las personas que hacen parte de la comunidad educativa en general, enmarcado en la filosofía institucional; proporcionar una guía general de acción para los empleados en particular, en el marco de las funciones de sus cargos, permitiendo unificar la forma de trabajo de personas que tengan responsabilidades y realicen tareas similares, en diferentes lugares o circunstancias; realización del trabajo de manera más ágil en las principales actividades y procesos institucionales; encontrar y aplicar las mejores prácticas en el trabajo; y generar seguridad de comunicación interna en todos los niveles.

Por lo anterior, se considera importante contar con un documento maestro que consolide y mantenga actualizado los distintos elementos de política de la Institución, para facilitar a los miembros de la comunidad universitaria el acceso a la política institucional vigente.

El documento que recopila la Política Institucional se denomina “Compendio de la Política para el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas de la Universidad”. Este será actualizado cada vez que la Sala General apruebe, modifique o derogue un elemento de política, de acuerdo a lo definido en el artículo 15 del Estatuto Corporativo de la Universidad.

CAPÍTULO 2. POLÍTICA TRANSVERSAL.

Artículo 2. Política de direccionamiento estratégico.

(Acuerdo No. 51 de 2019)

Para el logro del Proyecto Educativo Institucional y sus objetivos misionales, la Universidad formula y lleva a término un Plan Estratégico de Desarrollo periódico y flexible, aprobado por la Sala General, basado fundamentalmente en el seguimiento y control mediante procesos de autoevaluación y autorregulación con mirada prospectiva en la perspectiva de su relevancia y pertinencia frente al contexto y referida a los retos y necesidades del entorno local, regional y global, así como también las tendencias en Educación Superior. La instancia administrativa encargada de coordinar la realización del proceso es la Dirección de Planeación. En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Desarrolla sus funciones misionales a través de la implementación proactiva de planes de acción orientados por el Plan Estratégico de Desarrollo, que por su carácter flexible pueden hacer frente a los cambios, amenazas u oportunidades que se generen en el entorno de la Institución.
2. Fomenta la apropiación del Plan Estratégico de Desarrollo al interior de todos los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión Institucional, como motor para el desarrollo de sus actividades.
3. Garantiza la participación activa de toda la comunidad universitaria en los ejercicios de planeación, teniendo en cuenta los aportes de los representantes de los diferentes estamentos, los cuales interactúan permanentemente con el entorno interno y externo de la Institución.
4. Realiza la proyección del presupuesto institucional, orientado por el Plan Estratégico de Desarrollo, estableciendo prioridades y criterios de asignación para la optimización del uso de los recursos financieros.
5. Socializa los elementos de planeación a través de la utilización de diferentes medios y la implementación de diferentes mecanismos, a fin de que todos los miembros de

la comunidad universitaria conozcan las proyecciones institucionales y participen de manera activa en el seguimiento a su cumplimiento.

6. Integra a la planeación estratégica institucional los planes de mejoramiento resultantes de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo de la calidad de los servicios ofrecidos.
7. Realiza seguimiento permanente al Plan Estratégico de Desarrollo, a través de la evaluación del cumplimiento de las metas definidas, utilizando indicadores de gestión, cuyos resultados son insumo para tomar decisiones de ajuste en el horizonte de la vigencia del plan, y para la formulación del plan de la siguiente vigencia.
8. Implementa mecanismos de rendición de cuentas de la gestión institucional, como práctica de buen gobierno y transparencia, para socializar los avances en la senda demarcada por la visión, resultado del ejercicio de las funciones misionales, y conocer la percepción y expectativas de los diferentes grupos de interés.

Artículo 3. Política integrada de gestión.

(Acuerdo No. 45 de 2019)

En el marco de su autonomía y en coherencia con el Estatuto Corporativo, el Proyecto Educativo Institucional, el direccionamiento estratégico y las disposiciones legales, en la Universidad Simón Bolívar estamos comprometidos con la prestación de un servicio de Educación Superior reconocido por su alta calidad que mejora continuamente y que busca la seguridad y la salud de los trabajadores, la protección del ambiente, el desarrollo sostenible y la gestión integral de los riesgos, actuando dentro del marco del Acuerdo sobre Responsabilidad Social Universitaria para satisfacer las necesidades de sus grupos de interés.

Para ello la Universidad define los siguientes elementos de política:

1. Gestión de Calidad.

Para el logro de este propósito, se cuenta con procesos estratégicos, misionales, de gestión misional, de apoyo y de evaluación y control que interactúan entre sí y mejoran continuamente para el cumplimiento de los requisitos aplicables, el logro de la Visión, los objetivos institucionales y la satisfacción de los grupos de interés.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

- 1) Propende por el mejoramiento continuo de las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Extensión, así como de las de apoyo, a través de la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) que se evalúa

permanentemente, para el cumplimiento con alta calidad de la Misión y los Objetivos definidos.

- 2) Documenta los procesos para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo e implementa mecanismos para garantizar la calidad de su gestión.
- 3) Atiende de forma oportuna las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones provenientes de los diferentes grupos de interés, implementando las acciones correspondientes.
- 4) Fortalece los procesos de autoevaluación y autorregulación con miras al mejoramiento continuo.
- 5) Revisa periódicamente el Sistema de Gestión de la Calidad con el fin de asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia, alineación con el direccionamiento estratégico institucional y el contexto.

2. Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de la normativa legal vigente, la Universidad Simón Bolívar establece su compromiso con la prevención de los riesgos laborales y la protección y promoción de la salud de los trabajadores incluyendo a sus contratistas y subcontratistas en sus diferentes sedes, a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

De acuerdo con lo anterior la Institución:

- 1) Identifica los peligros, evalúa, valora los riesgos laborales y establece los respectivos controles para la prevención de lesiones y enfermedades.
- 2) Protege la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.
- 3) Fomenta la participación de los trabajadores, estudiantes en práctica, contratistas y subcontratistas a través de la implementación de acciones en el SG-SST.
- 4) Promueve la toma de conciencia para el autocuidado.
- 5) Destina los recursos necesarios para el cumplimiento del SG-SST.
- 6) Cumple la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

3. Gestión Ambiental.

La gestión ambiental en la Universidad Simón Bolívar enmarca su compromiso con la protección del ambiente, el desarrollo sostenible y el cuidado de los recursos naturales para garantizar la sustentabilidad de nuestra especie, alineado al propósito misional de participar activamente en el desarrollo social.

De acuerdo con lo anterior, la institución:

- 1) Cumple la legislación ambiental nacional vigente y otros requisitos aplicables, incluyendo la actualización periódica de acuerdo con las modificaciones o adiciones regulatorias.
- 2) Orienta a los diferentes programas académicos para que interioricen la gestión ambiental en el desarrollo de su formación y prácticas académicas.
- 3) Identifica los procesos internos de la institución y sus impactos ambientales en la prestación del servicio.
- 4) Implementa programas ambientales orientados a gestionar los aspectos, impactos y contingencias generados en la prestación del servicio, con un enfoque preventivo que coadyuve a la gestión de riesgos y oportunidades.
- 5) Adopta medidas y promoverá el adecuado desempeño ambiental entre nuestros profesores, trabajadores administrativos, estudiantes, aliados estratégicos y partes interesadas para contribuir a la mitigación del cambio climático, reducción del consumo de energía y el cuidado de los recursos naturales.
- 6) Desarrolla una gestión integral de los residuos generados enfocada hacia la economía circular.
- 7) Fortalece las comunicaciones con las partes interesadas, propiciando la participación proactiva, el respeto y la confianza mutua en las prácticas ambientales.
- 8) Destina recursos necesarios para el cumplimiento de acciones encaminadas a la mejora continua del desempeño ambiental.
- 9) Divulga los resultados en torno a la gestión ambiental a las partes interesadas internas y externas.

4. Gestión de Riesgos.

Por su compromiso con el logro de los objetivos estratégicos definidos y el mejoramiento continuo, la Universidad Simón Bolívar promueve la gestión de riesgos de tal manera que

permita prevenir y/o controlar la materialización de situaciones que puedan impactar el cumplimiento de la Misión.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

- 1) Adopta metodologías y mecanismos para la identificación, evaluación, análisis y priorización de los riesgos.
- 2) Fomenta en todos los colaboradores, la cultura de transparencia, el autocontrol, autorregulación y autogestión, y el mejoramiento de los procesos, mediante la aplicación y el seguimiento de las metodologías establecidas para la gestión de riesgos, asignando responsabilidades específicas.
- 3) Previene o reduce los efectos no deseados que vayan en detrimento del logro de los objetivos estratégicos.
- 4) Implementa mecanismos eficaces para medir y controlar el desempeño de la gestión de riesgos.
- 5) Implementa acciones para abordar los riesgos orientadas a prevenir la ocurrencia o reducir los efectos en caso de materialización de eventos no deseados con enfoque de eficiencia.
- 6) Dispone de recursos necesarios para la identificación, evaluación, establecimiento de controles e implementación de acciones para abordar los riesgos.
- 7) Comunica la política de gestión de riesgos a todos los miembros de la institución.

La Universidad define, implementa y evalúa los elementos y procesos de calidad acordes con el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y los principios de la Política Responsabilidad Social Universitaria.

Artículo 4. Política de autoevaluación.

(Acuerdo No. 19 de 2015, Anexo Políticas generales institucionales, numeral 12)

La autoevaluación es un compromiso de todos los miembros y estamentos, por ello se hace visible en la planeación institucional y cuenta con la participación de todos los grupos de interés. Los resultados de cada ejercicio son un insumo para el ajuste o proyección de los planes estratégicos de desarrollo y los planes de acción. La instancia administrativa encargada de coordinar la realización del proceso es el Departamento de Autoevaluación Institucional. En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Privilegia el desarrollo de procesos permanentes de evaluación para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.

2. Considera que todo proceso de autoevaluación incluye, dentro del marco institucional, el examen de los aspectos académicos y administrativos, en coherencia con el ámbito que aborda, institucional o de programa académico. Dicho marco está definido por la visión, en la que la Universidad expresa el futuro deseado; el Proyecto Educativo, en donde declara los fundamentos, lineamientos y estructura para gestionar los procesos académicos y hacer viva la misión y los reglamentos como elementos que facilitan la convivencia de los actores a partir de la definición de sus deberes y derechos. Los aspectos académicos y administrativos se ven representados en los factores propuestos en el modelo de autoevaluación del CNA, bien sea institucional o de programa.
3. Toma decisiones con respecto a los procesos de autoevaluación con fines de acreditación en el comité institucional de autoevaluación, de programa académico y en el comité técnico de autoevaluación, en correspondencia con el alcance del proceso.
4. Desarrolla el proceso de autoevaluación con el apoyo decidido de la oficina de comunicaciones para la implementación de estrategias de sensibilización y divulgación a la comunidad relacionadas con el mismo; con el del Departamento de Planeación y del de Sistemas y Recursos Tecnológicos para potenciar acciones y análisis institucionales con fines de normalización de procesos de evaluación, establecimiento de indicadores de calidad funcionales a los objetivos de la autoevaluación, diseño de aplicativos de apoyo para el proceso y la conservación de su memoria.
5. Establece que los programas académicos realicen anualmente cortes de información para análisis de resultados.
6. Considera prioritarias y relevantes a las funciones misionales en el proceso de aseguramiento de la calidad institucional. Por ello, tienen prioridad de atención en los planes de mejora resultantes del proceso de autoevaluación. Siguen en orden, aquellos aspectos de corte administrativo que estén incidiendo negativamente en el desarrollo de dichas funciones.
7. Da prioridad en la asignación de recursos para el fortalecimiento de las funciones misionales a los programas académicos que se encuentren realizando procesos de autoevaluación con fines de acreditación y reacreditación.
8. Realiza la ponderación de los factores en el seno del Comité Institucional de Autoevaluación -CIA- teniendo como referente la naturaleza, la misión y el proyecto educativo de la Universidad. En coherencia con esto, los programas académicos acogen la ponderación de los factores y realizan la ponderación de las características y aspectos a evaluar de acuerdo con su naturaleza y las declaraciones realizadas en el proyecto educativo del programa.

9. Asigna al Departamento de Autoevaluación Institucional como acompañante de los programas académicos en la planeación e implementación del proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de dirección, apoyo y seguimiento que las instancias responsables de los procesos misionales deben asumir permanentemente.

Artículo 5. Política de Responsabilidad Social Universitaria.

(Acuerdo No. 44 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar desarrolla su Política de responsabilidad social basada en los siguientes principios:

1. La buena gobernanza basada en su Misión, con un código de ética que cobije y oriente en su comportamiento a toda la población universitaria, que asegure un buen ámbito laboral, proteja los derechos de todos, funcionarios, profesores y estudiantes a través de claros procesos disciplinarios que aseguren el debido proceso y acceso a la justicia pronta y cumplida y, además, que se comprometa con la rendición de cuentas a toda la sociedad para asegurar la buena marcha de la institución en búsqueda siempre de la excelencia.
2. La gestión de los impactos medioambientales y sociales. La Universidad tiene un claro entendimiento del impacto que sus actividades de formación integral tienen sobre el medio ambiente y, por lo tanto, monitorea todos aquellos procesos tales como los de docencia e investigación en los laboratorios que producen desechos deletéreos para el medio ambiente o para la salud humana y dispone de ellos en forma efectiva y segura. De la misma manera, monitorea el impacto que sus actividades docentes, investigativas, de prácticas profesionales y de extensión tienen sobre la sociedad de las dos sedes a las que sirve la Universidad.
3. La cultura de la autoevaluación que permite la rendición de cuentas a los miembros de la comunidad universitaria para de esta manera asegurar un trabajo continuo, oportuno, eficaz y eficiente, consecuente con la responsabilidad social que es intrínseca a la Universidad Simón Bolívar. Este trabajo debe estar, así mismo, alineado con nuestro PEI y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (ODS), ya que la Universidad debe tener un impacto directo en cada uno de ellos.
4. La gestión de la formación integral que implica la reflexión continua acerca del deber ser, de los objetivos y de los procesos de enseñanza-aprendizaje, de la investigación ligada a la docencia, del servicio que los miembros de la comunidad le prestan a la sociedad, teniendo en cuenta el principio fundacional del estudio de lo propio para de esa manera tener un impacto real sobre el desarrollo social y económico de la sociedad.

5. La gestión de los impactos de la producción y utilización del conocimiento que la Universidad produce a partir de la reflexión sistemática, de la investigación fundamental, de la investigación aplicada, de la investigación tecnológica y biotecnológica, de la minería de datos, la incorporación de la inteligencia artificial y de los otros avances tecnológicos de la revolución 4.0, orientados a un servicio a la sociedad que logre impactarla en el mejoramiento de sus actuales y futuras condiciones socio económicas y que las ayude a superar las dificultades de los más pobres y necesitados.

La Universidad diseña los procesos y procedimientos con sus respectivas metas e indicadores que permitan cumplir con los cinco principios.

Artículo 6. Política de comunicaciones.

(Acuerdo No. 61 de 2019)

La estructura organizacional de la Universidad Simón Bolívar estableció el Proceso de Comunicaciones como parte del componente estratégico y fijó como su objetivo principal gestionar acciones de comunicación que fomenten la visibilidad entre sus diferentes públicos. Coherente con lo anterior, se establece que la Comunicación en la Universidad Simón Bolívar:

1. Se gestiona a partir del tratamiento profesional, veraz y oportuno de la información sobre los avances en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos que pueden ser difundidos a nivel local, regional y nacional.
2. Contribuye a fomentar el buen clima organizacional, construye relaciones con sus públicos externos y salvaguarda el buen nombre de la Universidad tomando como base el cumplimiento de la Misión, Visión, Principios y Valores institucionales.
3. Se aborda desde la dimensión Interna para establecer los lineamientos y acciones que garanticen la comunicación entre el público interno de tal manera que se genere identidad, cohesión y sentido de pertenencia hacia la institución, así como para divulgar de manera efectiva la información sobre actividades, eventos y noticias que acontecen en la Universidad.
4. Establece, administra y publica aquellos medios de comunicación que tienen como objetivo que los públicos internos compartan la visión que se tiene sobre la institución.

Se reconocen como públicos internos de la institución a los estudiantes de pregrado y posgrado principales usuarios del servicio educativo; a los funcionarios (administrativos y profesores) de todos los niveles y contratistas que desempeñen funciones en las sedes de la Universidad, que tengan a cargo actividades que coadyuven al cumplimiento de la misión institucional y al logro de sus objetivos.

5. Aborda la dimensión Externa como un medio para afianzar las buenas relaciones con los medios de comunicación locales y nacionales a través de la emisión de información sobre las actividades que acontecen en la Universidad, y de la divulgación de resultados de investigación, estudios y proyectos, con el fin de generar una opinión pública favorable, teniendo en cuenta:
 - a. Veracidad, oportunidad y pertinencia de la información que se emite.
 - b. Transparencia en el tratamiento de los temas sensibles.
 - c. Autocontrol y autorregulación permanente con relación a la información que se emite al público externo.

Se reconocen como públicos externos de la institución a medios de comunicación, líderes de opinión, egresados, padres de familia, proveedores, sector gubernamental, sector empresarial, entes de control y vigilancia, agremiaciones y ciudadanía en general.

6. Se asume el Manual de Identidad Corporativa como la guía para la utilización y aplicación de los signos e íconos de la institución en diferentes piezas: membretes, tarjetas de presentación, presentaciones multimedia, tarjetas digitales e impresas, sobres, folletos, informes, revistas, dossiers, web, puntos de información, mobiliario y señalética, entre otros.

Artículo 7. Política de tratamiento de datos personales e información.

(Acuerdo No. 70 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar responsable del tratamiento de la información y conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, acoge las políticas de tratamiento de la información.

De acuerdo con lo anterior la Universidad Simón Bolívar:

1. Se define como responsable del tratamiento de la Información, con domicilio en Barranquilla, ubicada en la Carrera 54 No. 59-102, correo electrónico habeasdata@unisimonbolivar.edu.co y teléfonos No. 3444333 – 3441265 – 3686918.
2. Realiza la obtención, recolección, uso, procesamiento, transferencia, transmisión, circulación, supresión y en general el tratamiento de los datos personales, contemplando las finalidades, mecanismos y los derechos de los titulares de los datos personales.

3. Garantiza al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data; solicita y conserva, en las condiciones previstas en la norma, la respectiva autorización otorgada por el titular; informa debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
4. Designa a la Oficina Jurídica como área responsable de la atención de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
5. Define el procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
6. Desarrolla esta política en el documento denominado “Política de Tratamiento de la información”.

CAPÍTULO 3. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES MISIONALES

Artículo 8. Política de gestión curricular.

(Acuerdo No. 52 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar, tomando como plataforma el concepto nuclear de “pensar lo propio”, premisa instaurada por su fundador Doctor José Consuegra Higgins, asume como una de sus políticas académicas, el diseño, desarrollo, evaluación e innovación del currículo, de tal manera que los programas académicos garanticen experiencias e interacciones formativas relevantes, pertinentes, flexibles y emergentes, configuradas en escenarios de vivencia e intercambio educativo, para orientar el desarrollo personal, social y profesional de su comunidad académica.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Asume la educación como la acción social para favorecer el desarrollo humano y el aprendizaje de los educandos en el diálogo político, social y cultural y generar transformaciones sustanciales en el modo de pensar, sentir y actuar de las personas.

2. Propicia una formación orientada a hacer que cada sujeto se convierta en partícipe de su propio desarrollo; considerando a la persona que aprende como un transformador de la realidad que utiliza el conocimiento para ello.
3. Formula una propuesta curricular, entendida como una organización conceptualmente sustentada para alcanzar determinados resultados de aprendizaje y los fines formativos que la institución declara. El currículo institucional se entiende como la concreción de los lineamientos del Horizonte Pedagógico Socio-Crítico (HPSC) que asume la Universidad como lineamientos pedagógicos.
4. Declara sus fines formativos en términos de competencias, entendiendo éstas como la capacidad de poder realizar “transferibilidad” de los conocimientos y sobre todo, la capacidad de los estudiantes para poder crear respuestas nuevas ante casos o situaciones desconocidas, con responsabilidad e idoneidad. Este enfoque implica garantizar el aprendizaje comprensivo, reflexivo, conflictivo, que le permita hacer del estudiante un ciudadano educado, además de instruido, que accede al patrimonio cultural común y participa activa y creativamente en la sociedad. La competencia implica un diálogo entre el objeto socio-profesional y el objeto de estudio que la provee de significado y sentido. La competencia implica saber conocer y saber hacer, saber ser, teoría y práctica, conocimiento y acción, reflexión y acción, actitudes y valores.
5. Enfatiza el diseño curricular en los procesos de aprendizaje para el desarrollo de competencias genéricas institucionales en los estudiantes: Pensamiento crítico, creativo e innovador, enfocado a la solución de problemas; Juicio ético; Ciudadanía Glocal; Razonamiento cuantitativo; Gestión del conocimiento; y Comunicación en lengua materna y lengua extranjera.
6. Establece los lineamientos curriculares institucionales para orientar la implementación de la gestión curricular a todo nivel.
7. Consolida la estructura curricular en regiones de formación, concebidas como campos de conocimiento y de experiencias de enseñanza y aprendizaje significativas, que fundamentan la profesión y su objeto de estudio para comprender y solucionar problemas y contrastar con mayor facilidad las dimensiones éticas, políticas y socioculturales del conocimiento. Las regiones de formación integran el conocimiento de la disciplina y la profesión para manejar nuevas situaciones, comprender el rol profesional, emprender ese rol e integrar la identidad profesional y la realización personal del estudiante como ciudadano y miembro de una comunidad. Estas regiones se han denominado: Región de Formación General, Región de Formación Profesional Básica, Región de Formación Profesional Específica y Región de Formación Complementaria para pregrado; y Región de Formación Básica, Región de Formación Específica y Región de Formación Investigativa para posgrado.

8. Declara 6 ejes transversales (Social, Inclusión, Innovación y Emprendimiento, Investigación, TICS, e Internacionalización) que definen la identidad institucional y que, en conjunto, buscan desarrollar un currículo pertinente.
9. Fundamenta la flexibilidad curricular en la concepción de configurarse como un espacio organizado para el aprendizaje, lo que exige crear un entorno flexible para optimizar las rutas de formación, pues la independencia de los estudiantes al proporcionarles distintas opciones en cuanto a cómo y qué aprender, les motiva para adoptar un enfoque profundo del aprendizaje. La flexibilidad requiere de criterios que faciliten la comunicación, el trabajo cooperativo y la investigación dando cabida a procesos de apertura, innovación y cambio que conducen a la generación de nuevas formas de cultura institucional.
10. Fundamenta la flexibilidad curricular en los principios de electividad, interdisciplinariedad y aprendizaje autónomo.
11. Define el crédito académico como la unidad de medida del trabajo académico que deben cumplir los estudiantes para alcanzar las metas de aprendizaje. El crédito académico equivale a 48 horas que comprenden las horas con acompañamiento directo del profesor y las horas de trabajo independiente.
12. Establece que la implementación del sistema de créditos académicos implica centrar el proceso de enseñanza aprendizaje en el que aprende y en el esfuerzo que requiere para aprender el objeto de estudio. Es decir, implica centrar la formación en el aprendizaje y la adquisición de competencias, valorando adecuadamente el esfuerzo requerido y la calidad del aprendizaje de los estudiantes.
13. En coherencia con la concepción de crédito académico se realizan los ajustes necesarios a: la planificación curricular, orientada a la actividad de aprendizaje y a la selección de los aprendizajes más relevantes; los propósitos y metodología docente; la reformulación de las estrategias de enseñanza aprendizaje; el sistema de evaluación y el seguimiento a los resultados de aprendizaje; y la organización de los recursos y los espacios para potenciar la autonomía y el esfuerzo de los estudiantes de manera que se generen comunidades de aprendizaje.
14. Implementa la evaluación del currículo y su metaevaluación para garantizar el mejoramiento continuo y la innovación de las prácticas pedagógicas en el servicio educativo que se ofrece a la comunidad.

Artículo 9. Política académica.

(Acuerdo No. 57 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar, institución de formación en el nivel superior, es un espacio para el estudio, la discusión racional argumentada de los grandes temas que preocupan a

los contextos locales, regionales, de país, latinoamericanos y del mundo, desde los saberes propios y universales de la cultura y el conocimiento científico. La universidad se concibe como un espacio que promueve el aprendizaje individual y colectivo que permite la formación y la transformación de las personas y las comunidades en sus formas de comprender y actuar en el mundo.

La Universidad Simón Bolívar traza las siguientes políticas generales para su quehacer académico:

1. Los compromisos misionales se articulan al proyecto de país y de nación declarados en el preámbulo de la Carta Constitucional (1991), a los objetivos de la Educación Superior, del Desarrollo Sostenible y, particularmente, a las metas del desarrollo de las localidades y regiones en las que la Universidad tiene su asiento.
2. Garantiza el respeto de los ideales educativos y emancipadores del Libertador Simón Bolívar y de José Consuegra Higgins, fundador de la institución, en la producción, reproducción, difusión, apropiación, acumulación y aplicación de la cultura y el conocimiento.
3. Asume el respeto por la diversidad y el libre desarrollo de la personalidad del individuo y promueve la inclusión y la equidad entre los miembros de la comunidad educativa como guías de su accionar académico.
4. Centra sus procesos pedagógicos en el ser humano; por lo tanto, sus programas académicos están orientados a formar ciudadanos y profesionales competentes con autonomía intelectual, moral y ética, que fundamenten su praxis en la transformación de las condiciones y condicionamientos que afectan la autonomía y libre determinación individual o colectiva.
5. Asume la premisa de “Pensar lo propio” como criterio para la toma de decisiones en cuanto a la creación y fortalecimiento de la participación en comunidades y redes académicas de orden nacional e internacional, que promuevan la difusión del conocimiento en los campos del saber que trabaja.
6. Evalúa el cumplimiento de los objetivos misionales teniendo como insumos: el impacto de la formación de sus egresados en el contexto en el que se desempeñan, el reconocimiento de la Universidad por la calidad de sus servicios, el reconocimiento de la calidad de sus productos de investigación, el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios y actividades de extensión y proyección social, entre otros. La evaluación de estos criterios se realiza de acuerdo con la periodicidad y metodología fijada por la Institución.
7. Las Vicerrectorías académica y de investigación e innovación, acogiendo las directrices de la Sala General, son las responsables de la planeación, organización y evaluación de las tareas sustantivas de la Universidad garantizando la articulación

entre ellas y la interacción con el sector externo. En este sentido, identifican y requieren los recursos, acciones y aportes indispensables para la consolidación del portafolio institucional de servicios.

8. Desarrolla procesos de gestión académica que impulsan la implementación efectiva de sus programas formativos, realizando seguimiento, evaluación, modificación y procesos de mejora continua e innovación de su oferta académica.
9. Implementa la evaluación permanente de su oferta académica de manera que se garantice su pertinencia y la mejora continua de sus procesos formativos. La decisión para que un programa académico inicie el proceso de autoevaluación con fines de acreditación se toma en el Comité Institucional de Autoevaluación de acuerdo con los criterios establecidos institucionalmente. En este sentido, la Vicerrectoría Académica garantiza que los programas académicos desarrollen procesos anuales de evaluación de su gestión académica y administrativa, cuyos resultados son insumo para la formulación de los planes de mejoramiento que se integran a la planeación institucional.
10. Promueve espacios y experiencias educativas disciplinares e interdisciplinares mediante la realización de actividades académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión que fortalecen la labor formativa de la universidad y su comunidad académica.
11. Promueve la vinculación de los integrantes de la comunidad académica en redes y la participación en eventos nacionales e internacionales y su acceso a las nuevas formas de socialización y divulgación de la cultura y el conocimiento mediante el uso de las mediaciones tecnológicas, como estrategias y medios para el intercambio de experiencias para el mejoramiento de su accionar académico.
12. Define, en el ejercicio de su autonomía, su organización para el desarrollo de las funciones sustantivas ejerciendo los derechos y asumiendo los deberes y compromisos con la sociedad donde concentra su oferta educativa y con las Instituciones de Educación Superior y Organizaciones de orden nacional e internacional bajo los parámetros que le imponen la Constitución Política y la Ley colombiana.

Artículo 10. Política de docencia.

(Acuerdo No. 59 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar define el proceso misional de Docencia como el conjunto de prácticas de enseñanza para desarrollar las condiciones que faciliten el aprendizaje crítico, reflexivo y efectivo de los saberes científicos y sus formas de pensamiento, y las diversas concepciones cosmológicas y valores culturales que se ponen en acción en el contexto universitario.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Fundamenta la docencia en el Horizonte Pedagógico Socio Crítico que es un proceso continuo de construcción de conocimiento a partir de saberes y prácticas dinamizadas por los actores de éste para vincular los aspectos teóricos con la práctica a partir de un reconocimiento de nuestra propia cultura y nuestras propias condiciones sociales y culturales.
2. Realiza la reflexión, divulgación, apropiación y ejercicio de los fundamentos de la pedagogía socio crítica que sirven de horizonte de sentido para su práctica educativa.
3. Promueve el desarrollo profesoral a través de acciones de cualificación y formación permanente del profesorado para garantizar una docencia de calidad que genera aprendizajes efectivos en sus estudiantes
4. Evalúa el desempeño profesoral para que se implementen acciones de mejoramiento continuo e innovación en la docencia
5. Reflexiona sobre la práctica docente y promueve su cualificación a través de un proceso de investigación- acción mediado por la Bitácora del profesor.

Estudiantes, evaluación del aprendizaje.

1. Realiza procesos permanentes, éticos, transparentes y diferenciados de evaluación del aprendizaje.
2. Realiza un proceso de seguimiento a los resultados de aprendizajes, coordinado, sistemático y proyectado a la excelencia académica y al desarrollo integral del estudiante, con el objeto de identificar fortalezas y oportunidades de mejora para ofrecer programas de atención individualizada acorde con las necesidades estudiantiles.
3. Estimula y fomenta la permanencia con calidad, la excelencia académica y la movilidad del estudiante
4. Reconoce el buen desempeño académico de sus estudiantes con apoyo institucional para la participación en eventos culturales y académicos a nivel local, regional, nacional e internacional.
5. Fomenta la vinculación de estudiantes con buen desempeño académico al Programa Institucional de Monitores para la Docencia, semilleros de investigación y de cultura, grupos de apoyo al desarrollo institucional, grupos de investigación, entre otros.

6. Dispone de criterios, reglamentos y procedimientos que facilitan la movilidad de los estudiantes con fines de formación integral, interdisciplinaria y flexible, entre los programas académicos de pregrado y postgrado.
7. Establece convenios interinstitucionales con IES nacionales y extranjeras para facilitar la movilidad de los estudiantes y dobles titulaciones, entre los programas académicos de pregrado y postgrado, en ambas direcciones.

Profesores y Recursos.

1. Garantiza el talento humano especializado y los recursos financieros para administrar los medios educativos, y las tecnologías de la información y la comunicación que apoyen adecuadamente las actividades académicas e investigativas de la oferta educativa existente y su proyección, en correspondencia con los objetivos estratégicos institucionales.
2. Provee los escenarios y programas para la capacitación de los miembros de la comunidad académica en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
3. Promueve el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las que dispone la universidad como apoyo a las actividades académicas.
4. Responde a las necesidades de la oferta académica en las diferentes modalidades con laboratorios, talleres y sitios de práctica con procesos de mantenimiento y adquisición oportuna de los recursos, aplicando la normatividad ambiental vigente.
5. Promueve la utilización de bases de datos, recursos bibliográficos, artículos periodísticos, blogs, videos y documentales en otras lenguas para conocer aspectos académicos y culturales cotidianos de comunidades extranjeras.
6. Documenta y divulga lineamientos, procedimientos y herramientas conceptuales y metodológicas para la gestión, evaluación y mejoramiento de la práctica docente en los programas académicos.

Artículo 11. Política de permanencia y graduación estudiantil.

(Acuerdo No. 4 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar fomenta el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes en los diferentes programas académicos, a través de servicios de apoyo académicos, emocionales, socioeconómicos, orientados a la formación integral, excelencia académica y a alcanzar la graduación en el tiempo previsto. Lo anterior bajo el reconocimiento de la diversidad y un enfoque de inclusión educativa para la promoción de

una sana convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria, desde una perspectiva del derecho a la igualdad de oportunidades y con la posibilidad de acceder con calidad a los servicios ofrecidos por la Universidad.

La Política de Permanencia y Graduación estudiantil de la Universidad Simón Bolívar tiene el propósito de establecer los lineamientos para el acompañamiento a los estudiantes en su formación integral, desde su ingreso hasta su graduación oportuna, con lo que se busca fomentar en la institución una cultura para la excelencia académica y la permanencia con calidad desde una perspectiva de educación inclusiva. Esto se logra a partir de la articulación de los procesos académicos y administrativos para la consolidación de estrategias y acciones académicas, individuales, socioeconómicas y financieras orientadas al cumplimiento de este objetivo.

Así, una cultura para la excelencia académica que aporte a la permanencia con calidad y graduación oportuna implica la implementación y evaluación de las estrategias y acciones enmarcadas en los siguientes componentes:

1. Una cultura de la información de la permanencia y graduación estudiantil.
2. El mejoramiento de la calidad académica y el apoyo a los estudiantes.
3. El trabajo en conjunto con Instituciones de Educación Media (IEM).
4. El compromiso del núcleo familiar frente a la permanencia y la graduación estudiantil.
5. La gestión de los recursos para la permanencia.
6. El trabajo colaborativo entre Instituciones de Educación Superior (IES).

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Consolida la instancia administrativa adscrita a la vicerrectoría académica encargada de gestionar las estrategias, acciones y servicios de apoyo académicos, emocionales y socioeconómicos con una cultura de calidad educativa y de excelencia académica para fomentar la permanencia y la graduación, desde un enfoque de educación inclusiva; con la articulación de los procesos académicos y administrativos.
2. Caracteriza semestralmente la población estudiantil para identificar los factores académicos, emocionales y socioeconómicos que inciden en la permanencia, con el propósito de crear alertas que minimicen el riesgo a la deserción desde un enfoque de educación inclusiva.

3. Propicia experiencias formativas relevantes que contribuyan al desempeño del estudiante como ciudadano y como profesional competente.
4. Diseña e implementa estrategias de seguimiento y apoyo académico que garanticen la regularización y potencialización de las competencias de los estudiantes en su proceso formativo con el propósito de alcanzar la graduación oportuna.
5. Diseña e implementa herramientas de autoevaluación de las estrategias de permanencia y graduación estudiantil para evaluar su impacto e identificar fortalezas y debilidades orientadas al mejoramiento continuo de las mismas.
6. Diseña estrategias académicas complementarias que ayuden al estudiante en su proceso de formación para el buen desarrollo de las competencias genéricas y específicas en los diferentes programas académicos ofertados por la institución.
7. Implementa estrategias para la orientación financiera que involucre a los estudiantes y sus familias.
8. Promueve la participación de toda la comunidad universitaria (profesores, administrativos y padres de familia) como actores clave en la generación de acciones que favorezcan la permanencia del estudiante en la institución.
9. Diseña, actualiza e implementa los procedimientos para la atención a la población estudiantil en el marco de las estrategias para la permanencia y graduación estudiantil.
10. Diseña y actualiza en el sistema de información institucional, aplicativos para la permanencia y la graduación estudiantil, enmarcadas en los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional y alineados a las plataformas tecnológicas implementadas por esa entidad, de tal forma que se cuente con datos pertinentes y relevantes que permitan la toma de decisiones.
11. Revisa y actualiza los lineamientos institucionales de estímulos económicos dirigidos a reconocer la excelencia académica, fomentar la permanencia con calidad y promover la graduación oportuna.
12. Establece alianzas con entidades externas para fomentar la financiación de la matrícula, becas y otros apoyos a los estudiantes

Artículo 12. Política de educación superior inclusiva.

(Acuerdo No. 3 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar tiene como principio fundacional la educación integral, incluyente y crítica, y propende por generar espacios y prácticas para garantizar la

equiparación de oportunidades y la participación plena y efectiva de toda la comunidad educativa actualmente vinculada así como de todas las futuras generaciones de estudiantes, profesores y personal administrativo, atendiendo a los retos que demanda la compleja y diversa realidad de la sociedad glocal en la que vivimos. La Universidad fomenta la inclusión efectiva de las personas en la institución, respetando los principios de equidad, accesibilidad, flexibilidad, transversalidad y sostenibilidad con el propósito de que logren su autorrealización como ciudadanos cultos y profesionales competentes.

Para la consecución de este cometido, la Universidad se identifica como una comunidad crítica de aprendizaje, diversa e incluyente, que apuesta por estrategias que, de acuerdo con la capacidad institucional, permitan identificar, comprender y ofrecer alternativas para atender a las necesidades de sus integrantes.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Incorpora adaptaciones curriculares que contemplen las necesidades de la población diversa.
2. Fomenta el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) como herramienta para la formación integral desde la perspectiva de diversidad y educación inclusiva.
3. Oferta programas académicos con modalidad virtual para facilitar el acceso a diferentes grupos poblacionales.
4. Promueve el uso de didácticas y estrategias formativas innovadoras mediadas por las TIC bajo el enfoque de la diversidad y educación inclusiva.
5. Actualiza periódicamente la caracterización estudiantil para el fortalecimiento de la ruta de apoyo del programa institucional de excelencia académica integrando estrategias con enfoque de diversidad para la atención individualizada de la población estudiantil que permitan el desarrollo de sus competencias.
6. Diseña e implementa un programa de desarrollo profesoral orientado a la sensibilización y capacitación en temas relacionados con la educación inclusiva en el componente de desarrollo personal, pedagógico, curricular, didáctico y evaluativo.
7. Fomenta prácticas pedagógicas orientadas a la promoción y el respeto por la diversidad de la población estudiantil.
8. Desarrolla líneas de investigación sobre educación inclusiva con la participación de entidades territoriales y organizaciones sociales y productivas.

9. Formaliza el direccionamiento del componente de inclusión dentro de las estructuras organizacionales de la Universidad a través del Comité Institucional de Educación Superior Inclusiva.
10. Incorpora e implementa criterios de atención específica hacia la diversidad en los procesos académicos, administrativos y financieros de la Universidad.
11. Diseña y realiza ajustes a la infraestructura que permitan el acceso de la población diversa al campus universitario, de acuerdo con la capacidad institucional.

Artículo 13. Política de lenguas extranjeras.

(Acuerdo No. 63 de 2019)

En su compromiso con la formación integral, la Universidad Simón Bolívar considera el dominio de lenguas extranjeras por parte de los estudiantes como un factor importante y decisivo para el egreso de profesionales con altos estándares de desempeño que les permita desenvolverse con calidad en ámbitos nacionales e internacionales. Asimismo, reconoce como relevante el fortalecimiento del perfil del cuerpo profesoral y del personal administrativo a través del desarrollo de competencias para el dominio de lenguas diferentes a la nativa como soporte a la formación integral de los estudiantes, a los procesos de investigación y a la prestación de un servicio de educación superior de alta calidad, que facilite el desarrollo de una cultura institucional internacional.

Para ello la Universidad define los siguientes elementos de política:

Estudiantes.

1. Establece la competencia en lenguas extranjeras como un propósito expreso de sus fines formativos como parte del perfil de egreso de sus estudiantes. Este propósito se concreta en el currículo institucional en la región de formación general y como eje transversal de todos los planes de estudio.
2. Desarrolla en los estudiantes las competencias para escuchar, hablar, leer y escribir en lenguas extranjeras según los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Define, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el nivel de competencias que deben acreditar los estudiantes como requisito de egreso.
4. Promueve el uso de bibliografía en lenguas extranjeras para el desarrollo de los planes de estudio de los diferentes programas académicos, así como el uso de las

mediaciones tecnológicas, como herramienta clave para el logro de los objetivos de formación en lenguas extranjeras.

5. Ofrece a través del Instituto de Lenguas Extranjeras (ILE) de la Universidad, el servicio de formación para el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras. No obstante, los estudiantes son autónomos para elegir la institución de formación, que debe estar avalada por las autoridades educativas correspondientes, y reconocida por la Universidad.
6. Establece como única instancia para evaluación y/o homologación de las competencias en lenguas extranjeras por parte de los estudiantes al Instituto de Lenguas Extranjeras (ILE) de la Universidad.

Profesores.

1. Promueve el uso de lenguas extranjeras por parte de los profesores en las actividades misionales Docencia, Investigación y Extensión.
2. Define, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, el nivel de competencias que deben acreditar los profesores para hacer parte del cuerpo profesoral de la Universidad Simón Bolívar.
3. Realiza de manera periódica evaluaciones diagnósticas para determinar el nivel de competencia de los profesores de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas e implementa planes de formación, en el marco del Plan de Desarrollo Profesoral.
4. Promueve el uso de las mediaciones tecnológicas, como herramienta clave para el logro de los objetivos de formación en el desarrollo de competencias en lenguas extranjeras.
5. Tiene en cuenta el nivel de competencia de los profesores, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, para su ascenso en el escalafón profesoral.
6. Implementa estímulos e incentivos para promover el uso de lenguas extranjeras en el desarrollo de las actividades académicas.

Personal Directivo y Administrativo.

1. Promueve el desarrollo de competencias para el dominio de lenguas extranjeras por parte del personal directivo y administrativo, a través de planes de desarrollo profesional, en lenguas acordes con el objetivo y alcance de sus cargos.

Artículo 14. Política de investigación e innovación.

(Acuerdo No. 53 de 2019)

La investigación en la Universidad Simón Bolívar, se concibe como una actividad intelectual crítica, creativa, innovadora, eje articulador de saberes, mediante la cual se hace posible que los actores académicos desarrollen la capacidad de tratar los problemas e indagar la construcción continua de conocimientos y buscar explicaciones a los fenómenos de la vida natural y social desde diversas perspectivas disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares. Se busca cuestionar la realidad, plantear posibles, probables y realizables soluciones a los conflictos provenientes de la relación entre el hombre y su contexto, orientados a una sociedad más equitativa y democrática al servicio del progreso, el desarrollo sostenible.

La investigación acompaña el proceso de formación integral, aportando el conocimiento de la realidad que ha sido abordada desde las disciplinas, inter y transdisciplinas; y permitiendo la relación con el entorno a través de proyectos, convenios, participación y organización en redes y alianzas con otras instituciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales del ámbito nacional e internacional, para dar respuesta a las necesidades del conocimiento en todos los ámbitos de la vida humana y social a través de procesos de innovación.

En coherencia con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Circunscribe, en el ejercicio de su autonomía, el desarrollo de la función de investigación e innovación al respeto de la dignidad humana, a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente y a otras consideraciones éticas relacionadas con los temas, medios y herramientas utilizados.
2. Desarrolla la función de investigación a través del sistema de investigación e innovación institucional integrado por diferentes instancias académico-administrativas que diseñan, ejecutan y evalúan planes y proyectos internos y externos de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo vigente.
3. Aplica, en el ejercicio de la función de investigación, diversos enfoques epistemológicos y metodológicos para la producción y divulgación del conocimiento, coherentes con nuestra diversidad pluricultural en diálogo con lo universal, ejerciendo el derecho fundamental a las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.
4. Garantiza la asignación de talento humano idóneo y de los recursos financieros, físicos y tecnológicos necesarios para el funcionamiento adecuado del sistema de investigación institucional.

5. Privilegia la creación y fortalecimiento de líneas de investigación en las áreas de formación de su oferta educativa acordes con los fines misionales, atendiendo las necesidades del entorno. Lo anterior, sin perjuicio de participar en el desarrollo de proyectos interinstitucionales a través de los cuales sea posible potenciar las capacidades institucionales.
6. Evalúa de manera constante las tendencias científicas, tecnológicas y culturales con el fin de actualizar las líneas de investigación, grupos y centros de la Universidad.
7. Fomenta la producción intelectual con la implementación de criterios para la movilidad profesoral relacionado con la investigación, y la implementación de estímulos e incentivo; respetando la normativa nacional de derechos de autor y la política de propiedad intelectual de la institución.
8. Fomenta la creación y consolidación de redes y comunidades científicas en coherencia con las áreas de interés y vocación institucional en las que se identifiquen fortalezas y potenciales para constituirse en referente. De igual forma, respalda la participación en comunidades académicas, científicas y redes nacionales e internacionales, en las que se divulguen resultados de investigaciones reconocidos por las mismas.
9. Fortalece la formación para la investigación en los programas de pregrado y posgrado a través del ejercicio de la docencia, el programa institucional de semilleros y jóvenes investigadores; la cualificación permanente de los profesores, la dedicación de investigadores a la generación y apropiación de conocimiento, la publicación de los productos de investigación, así como la interacción a través de redes y alianzas nacionales e internacionales.
10. Fomenta la movilidad de los actores que desarrollen actividades de investigación, privilegiando los que se den en el marco de los convenios suscritos por la institución para ese fin.
11. Dinamiza y facilita el flujo e intercambio de conocimientos entre la universidad y la sociedad a través de la innovación y el uso y apropiación de las TIC, de acuerdo a las exigencias actuales de la sociedad del conocimiento, de tal forma que aquellas actividades relacionadas con la generación, apropiación y transferencia de conocimientos se utilicen para el desarrollo sostenible, social y económico de la Región y el País.
12. Promueve la cultura investigativa e innovadora a través de la formación curricular y la articulación directa con organizaciones del sector externo para la generación, uso y difusión de conocimiento con miras al desarrollo de proyectos productivos y nuevas empresas, con productos y/o servicios innovadores.

13. Evalúa permanentemente los procesos de formación para la investigación, innovación tanto tecnológica como no y emprendimiento permitiendo la mejora continua.
14. Evalúa la producción intelectual generada por sus investigadores a través de la socialización ante la comunidad académica y científica interna y externa, con el fin de garantizar la validez y calidad de la misma.
15. Fortalece la actividad editorial Institucional, a través de la cualificación permanente de los procesos relacionados a publicaciones seriadas y no seriadas, así mismo realiza la promoción de su producción intelectual en distintos medios del ámbito nacional e internacional.

Artículo 15. Política de extensión y proyección social.

(Acuerdo No. 54 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar, en su rol de agente gestor de cambios en el entorno social y económico en el que actúa, trasciende el espacio del aula mediante la gestión de la función misional de extensión y proyección social, propiciando espacios de interacción Academia- Sociedad – Estado y el contexto en general.

En ese sentido, la función de Relación con el Sector Externo en la Universidad Simón Bolívar se ejecuta a través de proyectos, eventos y servicios en articulación con la docencia, la investigación y Bienestar Universitario, desde el Departamento de Extensión y servicios externos

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Planea y organiza las acciones para integrarse con su área de influencia a través de un plan de acción anual acorde con las estrategias establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
2. Asume el compromiso contraído con sus grupos de interés generados del ejercicio de sus funciones sustantivas, a partir de las acciones de responsabilidad social, dando así respuesta a las necesidades y a las expectativas de la sociedad donde está inmersa.
3. Consolida la articulación Universidad - Empresa - Estado - Sociedad mediante su participación en la construcción de políticas públicas, mesas sectoriales, agremiaciones y juntas directivas del sector productivo.
4. Involucra los desarrollos generados por la investigación, la docencia y la extensión, para diseñar propuestas de transformación a sus grupos de interés reconociendo la

relación existente entre el conocimiento científico, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial y social.

5. Construye relaciones sostenibles a través de un modelo de relacionamiento corporativo que se realizan en conjunto con entes gubernamentales, no gubernamentales, comunidades y empresas, a través de convenios marcos interinstitucionales, con el fin de impactar en forma positiva el desarrollo económico y social.
6. Fomenta la participación y cofinanciación nacional e internacional para el desarrollo de proyectos, eventos y servicios sostenibles, sustentables y la ampliación de la oferta de Educación continua en los distintos escenarios que permite que la Extensión trascienda al plano internacional.
7. Da respuesta a demandas reales o potenciales de los distintos sectores sociales, diseñándolos de manera concertada con la comunidad participante de modo que se adapten a las características del medio y los recursos institucionales, a través de los programas, proyectos, eventos y servicios de Extensión y Proyección Social.
8. Promueve la participación de la función de Extensión en los comités curriculares y de investigación para el diseño y actualización de la oferta académica, así como para la redefinición y evaluación, de nuevos frentes de acción en los diferentes campos de las ciencias que trabaja la Institución, facilitando la comprensión de las condiciones del contexto.
9. Articula las prácticas formativas y profesionales con la función de extensión y proyección social, con el fin de formar al estudiante en investigación e intervención, fortaleciendo sus habilidades y destrezas según el perfil profesional.
10. Permite la representación de los egresados en cada uno de los comités y mesas de trabajo, generando oportunidades de desempeño y desarrollo profesional de la comunidad universitaria de nuestra institución, asegurando la pertinencia, calidad y excelencia del servicio de que se trate.
11. Promueve la interacción entre sus egresados y el sector empresarial mediante el servicio de bolsa de empleo, brindando el recurso humano calificado que satisfaga las necesidades existentes, lo que, a su vez, fortalece el vínculo Universidad - Egresado - Empresa.
12. Establece vínculos permanentes con los sectores público, privado, productivo y empresarial, para la prestación de servicios de asesoría en conciliación, métodos alternativos de solución conflicto, intermediación laboral, gestión cultural a través de los escenarios con los que se cuenta.

13. Promueve la generación de iniciativas de emprendimiento e innovación social y creativas en la comunidad universitaria.

Artículo 16. Política de internacionalización.

(Acuerdo No. 42 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar asume la internacionalización como una dimensión transversal que articula las funciones misionales, desde un contexto local, regional y nacional, a través del fomento de acciones orientadas a la universalización de saberes y la inserción de la comunidad académica en ámbitos nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible de los territorios, buscando con ello contribuir con sentido social y excelencia académica a la educación integral, incluyente y crítica, desde un marco de valoración de la cultura, la identidad, la tolerancia, la alteridad, la ciencia y el respeto por el ancestro y por el otro.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Integra la dimensión internacional, intercultural, multidisciplinar y transdisciplinar e interprofesional en el direccionamiento estratégico institucional, permeando todos los procesos misionales y de apoyo.
2. Apoya la gestión de la internacionalización a través de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, dependencia adscrita a la Rectoría y los coordinadores asignados en cada una de las Facultades.
3. Documenta procesos y procedimientos para el desarrollo de acciones de internacionalización e implementa mecanismos de autoevaluación periódica para el mejoramiento continuo y el cumplimiento con calidad de los objetivos definidos.
4. Fomenta en la comunidad universitaria el desarrollo de una cultura institucional internacional que promueva la ciencia, la cultura, el pensamiento socio crítico y el respeto al ancestro a través de la creación y promoción de espacios científicos, culturales y de reflexión nacional e internacional.
5. Fortalece el perfil internacional de profesores y administrativos orientado al mejoramiento continuo de la comunidad académica en ámbitos regionales e internacionales.
6. Propicia la universalización de los saberes para el impacto sostenible en los territorios a través de la visibilidad y divulgación efectiva del conocimiento, producto de la participación de la comunidad académica en proyectos de investigación e innovación colaborativos.

7. Fortalece y promueve alianzas estratégicas con diferentes entidades de educación superior, sector productivo, redes, asociaciones, entre otras, a nivel nacional e internacional, para el fomento de la internacionalización de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, a través de acciones tales como la movilidad académica, la cooperación, la doble titulación, la formación de profesores, el desarrollo de proyectos, coautorías, entre otros.
8. Implementa en el currículo de los programas académicos de pregrado y posgrado contenidos con enfoque “glocal” orientados a la formación de estudiantes que respondan a las necesidades locales, regionales y nacionales, con lo desarrollado en el mundo globalizado, así como egresados preparados para desenvolverse en ámbitos nacionales e internacionales, además de un monitoreo permanente a través de estudios comparativos con semejantes del sector nacional e internacional

Artículo 17. Política de bienestar.

(Acuerdo No. 68 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar define el Bienestar como un sistema estructurado e integral, que procura el Estar-Bien de la Comunidad Universitaria, objetivo para el cual se cuenta con la concurrencia de todos los actores institucionales.

El Bienestar de la Universidad Simón Bolívar, articulado con los elementos conceptuales de la Política Nacional de Bienestar Universitario, está comprometido con la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida, el desarrollo de las dimensiones psicoafectiva, intelectual, física, cultural, axiológica, socioeconómica y política, y con la construcción de comunidad universitaria, ofreciendo un portafolio de programas, proyectos, actividades y servicios en las Áreas de Desarrollo Humano y Salud Integral, Expresión Cultural y Artística, Actividad Física, Deportes y Recreación, direccionado por el Plan Anual y en coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.

Promueve espacios de formación, participación, reconocimiento, estímulo y apoyo al desarrollo humano en todas sus dimensiones, fomentando en los estudiantes el acceso y permanencia al sistema educativo con criterio de inclusión, mediante la implementación de diferentes programas institucionales a nivel psicoafectivo y académico y otorgando estímulos económicos con criterios claramente definidos para su selección y otorgamiento. Además busca el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas, sensibilizando a la comunidad universitaria acerca de la importancia del autocuidado de su salud.

CAPÍTULO 4. POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 18. Política de talento humano.

(Acuerdo No. 62 de 2019)

Desde su fundación, en la Universidad Simón Bolívar se ha reconocido el carácter trascendental del Talento Humano, para el cumplimiento con calidad de las funciones sustantivas que se desarrollan en la Educación Superior. En ese sentido, considera el desarrollo del personal académico y administrativo y el fomento de la excelencia las personas que en ella trabajan, del ambiente laboral y de los recursos de los que éstos disponen para llevar a cabo sus actividades, entre otros aspectos.

Es deber institucional jalonar, coordinar y apoyar el desempeño del Talento Humano en las actividades que lleven a cabo, según la naturaleza de sus funciones, así como garantizar óptimas condiciones de trabajo para el desarrollo de las mismas, alineando los principios y valores institucionales al proyecto de vida de cada colaborador. Para lograrlo la Universidad:

1. Atiende con diligencia las disposiciones legales en materia de Derechos Humanos, normatividad constitucional y disposiciones legislativas, garantizando siempre el principio de la buena fe y da cumplimiento estricto a las directrices y criterios definidos en el Reglamento Profesorado y Reglamento Interno de trabajo de la Institución para la selección, vinculación y permanencia de los profesores y administrativos.
2. Mantiene actualizada y ajustada la estructura organizacional alienada con la gestión estratégica, de cambio, los objetivos institucionales y la naturaleza de la institución. La estructura incluye el sistema jerárquico de niveles organizacionales, cargos, funciones y escala salarial, y otorga beneficios no remunerativos, no acumulables, ni sustituibles en dinero, directo con la institución o por medio de terceros para mejorar la calidad de vida del colaborador y la de su familia.
3. Realiza la selección de profesores y administrativos atendiendo las necesidades institucionales, de acuerdo con los perfiles definidos para los cargos en la Universidad, para garantizar la vinculación de profesionales con las competencias requeridas para el desarrollo adecuado de las actividades académicas y administrativas; y fomenta la promoción y ascenso del personal.
4. Contrata a sus colaboradores nacionales y extranjeros, teniendo como referente lo establecido en la ley, el procedimiento de vinculación y los lineamientos de asignación académica. Los colaboradores extranjeros deben tener visa de trabajo vigente a nombre de la universidad Simón Bolívar y establece no contratar menores

de edad, excepto para los casos de contrato de aprendizaje de aprendices Sena en cumplimiento de la Cuota Regulada según la Normativa vigente.

5. Evalúa el desempeño docente y administrativo de manera integral, transparente y oportuna, de carácter periódico e integral, y al finalizar, el colaborador conoce los resultados integrados de su evaluación y establece, junto a su jefe inmediato, los planes de mejoramiento necesarios para favorecer su desarrollo, reconocer sus méritos, y tomar decisiones que garanticen el cumplimiento con calidad las funciones que realizan.
6. Promueve el desarrollo permanente de los profesores y del personal administrativo, para lo cual formula e implementa un plan de desarrollo profesoral y profesional, de conformidad con los objetivos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo y alineado a los objetivos de la educación superior, contemplando aspectos académicos y pedagógicos, de desarrollo humano, profesionales, y formación en lengua extranjera, entre otros aspectos.
7. Exalta a los colaboradores, a través de reconocimientos y distinciones públicas por su excelencia y desempeño académico y administrativo, que contribuya al logro de los objetivos misionales de la Universidad y fomenta el bienestar de los colaboradores y su grupo familiar, a través del diseño e implementación de estrategias, programas, proyectos y actividades, orientadas a elevar su satisfacción y sentido de pertinencia con la Institución.
8. Reconoce, valora y estimula la carrera docente, a través de la implementación de un escalafón que constituye un sistema jerarquizado de categorías académicas, a cada una de las cuales corresponden unos requisitos, relacionados con la formación académica, experiencia docente, experiencia profesional en el área de su formación, formación pedagógica, producción intelectual, resultados de la evaluación periódica del desempeño académico y de las funciones asignadas, tiempo de vinculación a la Institución y competencia en el manejo de lengua extranjera.
9. Fomenta el fortalecimiento de la cultura organizacional a través de la implementación de diversas estrategias orientadas a la generación de identidad bolivariana, tomando como fundamento la plataforma estratégica, el sistema y el modelo de autoevaluación, y el marco ético definido.

Artículo 19. Política financiera.

(Acuerdo No. 55 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar es una institución de educación superior, de naturaleza privada y sin ánimo de lucro, que a través de la consolidación de la gestión financiera busca garantizar el cumplimiento con calidad de sus funciones para el logro de la misión y la visión, así como el crecimiento y sostenibilidad, mediante procesos de planeación, orientados a la

gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos, en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Para ello la Universidad define los siguientes elementos de política:

Presupuesto

1. Proyecta anualmente un presupuesto institucional, construido de forma participativa, con vigencia entre 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año, que es aprobado por la Sala General, para el óptimo desarrollo de los procesos académicos y administrativos que posibiliten el cumplimiento de la misión y el logro de la visión.
2. Determina los parámetros para la proyección del presupuesto anual con respecto a ingresos, egresos e inversión, teniendo en cuenta los datos estadísticos de las proyecciones realizadas por el Gobierno y la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Educación Nacional, así mismo define la estructura presupuestal y presenta anualmente con los líderes de áreas los lineamientos, parámetros y procedimientos que orientan la proyección del presupuesto de ingresos y gastos, previa revisión de las definiciones establecidas.
3. Establece el valor de la matrícula de la oferta educativa en los niveles de pregrado y posgrado, para los servicios de derechos pecuniarios y los servicios de educación continua, teniendo en consideración el perfil socioeconómico de los usuarios, la demanda de los servicios, los costos en que se incurre para ofrecerlos, la inflación, las inversiones requeridas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y la normatividad vigente en la materia. Para los casos en que el incremento supere el IPC, la Universidad realiza la sustentación correspondiente ante el Ministerio de Educación Nacional.
4. Elabora estudios de viabilidad financiera como insumo para la toma de decisiones relacionadas con la ampliación y la modificación de la oferta académica.
5. Considera los rubros de gastos de funcionamiento e inversión necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en los planes de acción, orientados por el Plan Estratégico de Desarrollo.
6. Comunica a cada unidad ejecutora, al inicio de cada vigencia, el presupuesto de ingresos y gastos asignado, y las asesora en la implementación de controles y procedimientos para la adecuada aplicación.
7. Elabora un Plan de Inversión de los excedentes de cada período en el desarrollo del objeto social de la Institución, privilegiando la asignación de recursos para los proyectos de inversión que impactan directamente la calidad del servicio, previo aseguramiento del capital de trabajo, que es aprobado por la Sala General para su ejecución.

8. Realiza seguimiento periódico a la ejecución de ingresos, gastos e inversiones para generar las alertas oportunas que orienten la toma de decisiones relativas a modificaciones presupuestales que garanticen el cumplimiento de la misión y el plan estratégico de desarrollo.

Tesorería

1. Gestiona la apertura y cancelación de productos financieros para el manejo de los recursos teniendo en cuenta criterios de calificación de valor o riesgo y beneficios.
2. Controla los recursos de los proyectos externos mediante cuentas bancarias de uso exclusivo y restringido, en coordinación con las áreas autorizadas para la gestión de dichos proyectos.
3. Recibe en moneda nacional (COP) los recursos provenientes de personas naturales o jurídicas residentes y no residentes en el país, por concepto de pago de servicios ofrecidos por la Universidad, donaciones, convenios y otros.
4. Recauda los ingresos a través de cuentas bancarias cuya titularidad tenga la Universidad Simón Bolívar, en entidades con convenio para ello, u otros puntos de recaudo previamente autorizados por la Vicerrectoría Financiera.
5. Efectúa los pagos aprobados a través de diferentes medios legalmente establecidos, teniendo en cuenta la moneda y los soportes documentales, de acuerdo con los plazos acordados en cada caso.
6. Administra y controla el fondo de caja menor para desembolsos de menor cuantía.
7. Conserva en archivo digital el documento soporte de las transacciones contables asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Contabilidad

1. Prepara los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, fundamentadas en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes.
2. Mide las partidas incluidas en los estados financieros utilizando la moneda del entorno económico en el cual opera la Universidad (la moneda funcional). Los estados financieros de la Universidad se presentan en pesos colombianos.
3. Presenta periódicamente los estados financieros para análisis y revisión de la Vicerrectoría Financiera y del Rector, previo a la presentación de la Sala General para su aprobación.

4. Prepara las conciliaciones de saldos de los módulos del sistema de información comparados contra los registros contables, las posibles diferencias identificadas se investigan y resuelven oportunamente.
5. Controla la adecuada apertura y cierre de periodos contables para asegurar la calidad y oportunidad de la información financiera al mismo tiempo otorga los adecuados accesos a transacciones sensibles de acuerdo con el perfil de cada funcionario.
6. Realiza mensualmente las liquidaciones de impuestos para lo cual se verifica la exactitud de las cifras y que los conceptos tomados como base para dicha liquidación correspondan a los definidos por el estatuto tributario, acuerdos municipales y a la clasificación tributaria de la Universidad.
7. Atiende y responde los requerimientos de las entidades de vigilancia y control.
8. Codifica las propiedades y equipos adquiridos y mantiene actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información.
9. Asegura las propiedades y equipos, de acuerdo con su naturaleza, a través de pólizas emitidas por compañías aseguradoras reconocidas.
10. Realiza toma física periódica aleatoria de las propiedades y equipos, garantizando el cubrimiento total de la institución en ciclos bianuales.

Compras

1. Selecciona los proveedores de bienes y servicios que cumplan con los requisitos legales e institucionales, así como los criterios de evaluación, definidos de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que suministra, a excepción de las compras por caja menor.
2. Define y garantiza el stock mínimo de productos requeridos para el correcto funcionamiento en el desarrollo de las actividades de la Universidad.
3. Elabora un plan anual de compras teniendo en cuenta las necesidades de la Universidad y el presupuesto institucional.
4. Establece que para las compras emergentes que no cuenten con disponibilidad presupuestal se ejecuten, aplicando los procedimientos definidos para tal fin.

Financiamiento estudiantil y Cartera

1. Ofrece alternativas de financiación, a través de crédito Institucional y convenios con entidades externas, con tasas de interés acordes con la establecida por la Superintendencia Financiera, y con plazos de financiación que tienen en cuenta el tipo y duración del servicio.
2. Define criterios, condiciones y procedimientos para la suscripción de convenios con entidades externas orientados a la financiación de la matrícula de estudiantes.
3. Implementa acciones antes, durante y después de la prestación de los servicios para asegurar la recuperación de la cartera.

Artículo 20. Política de Infraestructura física.

(Acuerdo No. 60 de 2019)

En la Universidad Simón Bolívar el mantenimiento, mejoramiento y crecimiento de la infraestructura física es considerado un tema prioritario, el cual es visible en el Plan Estratégico de Desarrollo a través de la definición de estrategias basadas fundamentalmente en las proyecciones de crecimiento de la oferta académica en las diferentes modalidades y la necesidad de ofrecer a la comunidad universitaria espacios y condiciones apropiadas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, de investigación, extensión, administrativas y de bienestar, garantizando la preservación del patrimonio arquitectónico y urbanístico del sector en el que funciona, así como el respeto por el medio ambiente.

De acuerdo con lo anterior:

1. Planea los proyectos de crecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de tal manera que permitan contar con espacios funcionales e incluyentes para garantizar la movilidad de forma segura y confiable, brindándole a la comunidad universitaria y a los visitantes la posibilidad de acceder a las instalaciones y desarrollar de manera adecuada sus actividades.
2. Consolida los proyectos de infraestructura física en un Plan Maestro a partir de la identificación de necesidades institucionales, con un horizonte de tiempo de cinco (5) años acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo, que se ejecuta a través de planes de acción anual teniendo en cuenta niveles de prioridad.
3. En concordancia con la declaración misional de respeto por el ancestro, los proyectos de crecimiento, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Universidad propenden por la preservación del patrimonio arquitectónico de los inmuebles donde se ubica, teniendo en cuenta su carácter histórico y cultural.

4. Formula e implementa un plan anual de mantenimiento preventivo de equipos, mobiliario e infraestructura física en general, orientado a preservar y aumentar la vida útil de los mismos. El mantenimiento correctivo se realiza teniendo en cuenta las necesidades que se presenten, estableciendo un orden de prioridad, de acuerdo al nivel de impacto generado por la falla presentada.
5. Realiza anualmente evaluación del cumplimiento de los proyectos de mantenimiento, mejoramiento y crecimiento de la infraestructura física, de acuerdo con lo proyectado en los planes de acción anual y quinquenalmente para la globalidad del plan maestro de infraestructura física, teniendo en cuenta las metas e indicadores definidos.
6. Implementa procedimientos en el marco del sistema institucional de gestión de la calidad para la formulación, desarrollo y seguimiento de proyectos de infraestructura física, así como para la atención de solicitudes de los miembros de la comunidad institucional.
7. Basa la toma de decisiones para los proyectos de infraestructura física bajo el precepto de eficiencia y optimización de los recursos.
8. Considera la sostenibilidad ambiental como un eje transversal en los proyectos de infraestructura física, aspecto que constituye un factor determinante en la toma de decisiones.
9. Gestiona la seguridad física y electrónica de tal manera que exista un alto nivel de percepción de seguridad en la Institución.

Artículo 21. Política de gestión documental.

(Acuerdo No. 56 de 2019)

La Universidad Simón Bolívar en calidad de institución de educación superior que cumple funciones públicas, dispone sus documentos y archivos como lo establece la Ley general de archivos en Colombia. Reconoce que sus documentos constituyen patrimonio académico, científico, histórico y cultural, inalienable e imprescriptible que contribuye al desarrollo de la misión institucional; por lo cual fortalece la infraestructura de los archivos en todas las fases de su ciclo vital manteniendo la reserva y confidencialidad de la información en los términos que la ley establece, mediante procedimientos, personas y sistemas de información eficientes para la gestión de la documentación, aplicando estrategias metodológicas modernas en materia de gestión documental.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Simón Bolívar:

1. Conserva y salvaguarda la información como parte integral de su patrimonio documental y cultural.

2. Conserva el registro histórico de la Universidad en la serie Historia Gráfica.
3. Aplica procedimientos de calidad desde la producción documental hasta su disposición final y organiza los archivos atendiendo los principios de procedencia y de orden natural, enmarcados en los parámetros establecidos en el sistema de gestión de calidad.
4. Dispone de puntos centralizados para la recepción y despacho de correspondencia, que atiende los requerimientos de relacionamiento de la Universidad con el medio externo, mediante una infraestructura tecnológica que propende por la disminución del trámite de documentos en papel.

CAPÍTULO 5. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

Artículo 22. Vigencia y derogatorias.

El presente compendio rige a partir de su publicación y deroga la versión anterior publicada mediante Resolución No. 25 de 2019 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 23. Divulgación.

Entréguese copia de la presente resolución a las dependencias que corresponda a efectos de darle cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2019.

Para constancia firman,

ORIGINAL FIRMADO

JOSE CONSUEGRA BOLÍVAR
Rector

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO MORON POLO
Director de Planeación

Publicado: Diciembre 6 de 2019